



Ayuntamiento de
Gargantilla del Lozoya
Y
Pinilla de Buitrago
28739 (Madrid)

Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CONOCIDO COMO "LA YESADA DE PINILLA DE BUITRAGO", SITUADO EN LA CALLE TENDALES NÚMERO 5 DE PINILLA DE BUITRAGO

I. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la VENTA DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CONOCIDO COMO "LA YESADA DE PINILLA DE BUITRAGO", situado en la calle Tendales número 5 de Pinilla de Buitrago, cuyos datos catastrales son los siguientes:

EDIFICIO de ochenta y seis metros cuadrados (86m²), construidos sobre un solar de ochenta y seis metros cuadrados (86m²), sito en la calle Tendales número 5 de Pinilla de Buitrago, con referencia catastral número 1972004VL4317S0001EK, consta de dos plantas.

II. AUTORIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE

Con fecha 6 de marzo de 2018 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento, proceder a la venta del citado bien, aprobar la valoración del mismo realizada por el arquitecto municipal.

III. CALIFICACIÓN DEL INMUEBLE

De conformidad con el informe emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación, este inmueble aparece en el Inventario Municipal de Bienes con la Calificación de "bien patrimonial".

IV. TASACIONES

Consta en el expediente una tasación, que cuenta con el Visto Bueno del arquitecto municipal y que determina que el inmueble en su totalidad está valorado en sesenta y nueve mil sesenta (//69.060,00//) euros

V. PRECIO DEL CONTRATO

El precio o tipo de licitación de este concurso se establece en sesenta y nueve mil sesenta (//69.060,00//) euros

VI. DESTINO DE LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE

Se destinará a inversión en la parcela de la residencia de ancianos de Pinilla de Buitrago, o en su caso, para adquirir suelo para construir un parque público.





Ayuntamiento de
Gargantilla del Lozoya
Y
Pinilla de Buitrago
28739 (Madrid)

VII. PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán contratar todos aquellos a los que alude el artículo 60 y 61 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

VIII. GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional será la equivalente al 5% del presupuesto del contrato o tipo de licitación, sin la cual no podrá participarse en el procedimiento de concurso

La garantía provisional será devuelta a los que no resulten adjudicatarios en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la adjudicación, a no ser que expresen por escrito su deseo de mantenerla para el caso de posible renuncia del adjudicatario. A los que expresen por escrito esta postura les será devuelta la garantía en el plazo de diez días a contar desde la formalización del contrato

La garantía provisional no se devolverá al adjudicatario ya que será considerada como parte del precio del contrato

IX. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, de 9:00 a 14:00 horas, durante los 15 días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el BOCM

FORMALIDADES. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

SOBRE A. Denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción "Proposición económica para optar al concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto de la VENTA DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CONOCIDO COMO "LA YESADA DE PINILLA DE BUITRAGO", SITUADO EN LA CALLE TENDALES NÚMERO 5 DE PINILLA DE BUITRAGO

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

SOBRE B. Denominado de documentos, expresará la inscripción de "Documentos Generales para el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la VENTA DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CONOCIDO COMO "LA YESADA DE PINILLA DE BUITRAGO" SITUADO EN LA CALLE TENDALES NÚMERO 5 DE PINILLA DE BUITRAGO, contendrá la siguiente documentación:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:





Ayuntamiento de
Gargantilla del Lozoya
Y
Pinilla de Buitrago
28739 (Madrid)

Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa o Escritura de Constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza.

Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público

X. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue
- Dos vocales (uno por cada partido político)
- El Secretario – Interventor

XI. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observase defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XII. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán, sobre diez puntos, los siguientes:

1. Mejor precio entre los ofertados al alza: 5 puntos
2. Menores de 35 años que fijen su residencia habitual en esta vivienda: 1,5 puntos
3. Cargas familiares: hasta 3,5 puntos
(Por cónyuge a cargo: 1,5 puntos; por el primer hijo: 1 punto; por el segundo hijo: 1 punto)
4. En caso de empate se resolverá por sorteo





Ayuntamiento de
Gargantilla del Lozoya
Y
Pinilla de Buitrago
28739 (Madrid)

XIII. APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el tercer día hábil siguiente al del final del plazo para presentación de proposiciones, a las nueve horas, en el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los SOBRES B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los SOBRES A y dará lectura a las proposiciones formuladas por ellos y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación

XIV. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición con mayor puntuación

La adjudicación se publicará en la página web municipal en el apartado de perfil de contratante

La adjudicación, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y se procederá a la devolución de la fianza provisional a los concursantes que no hayan resultado adjudicatarios

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato se le requerirá para que proceda a pagar el precio de la venta al Ayuntamiento, descontándose el importe de la garantía provisional que, como ha quedado dicho, forma parte del precio

XV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de la compraventa en documento público, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro

XVI. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato
- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales.





Ayuntamiento de
Gargantilla del Lozoya
Y
Pinilla de Buitrago
28739 (Madrid)

XVII. CONDICIONES DE LA ENTREGA Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá realizar el pago en los treinta días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, debiéndose formalizar el contrato en documento público en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al del completo pago del precio del contrato

Si el adjudicatario no pagara el precio en el plazo establecido en el párrafo anterior o renunciara a la adjudicación, se ejecutará la garantía provisional, practicándose la liquidación que corresponda por los daños y perjuicios que se ocasionen al municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

El adjudicatario tendrá derecho a la indemnización que corresponda para el caso de que, por motivos imputables a la Corporación, no se formalizara el contrato en documento público en el plazo establecido o no se entregara la vivienda en el plazo fijado

XVIII. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto expresamente en el Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el articulado que resulte de aplicación del Código Civil

XIX. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso – administrativa, a tenor de la ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de aquellas cláusulas que por su naturaleza estrictamente civil o privada, sean objeto de esta jurisdicción

XX. MODELO DE PROPOSICIÓN

DON NOMBRE Y APELLIDOS, mayor de edad, vecino de POBLACIÓN, con domicilio en DOMICILIO, titular del DNI, en nombre propio (o en representación de NOMBRE EMPRESA, con domicilio en DOMICILIO EMPRESA), (conforme al Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado par adjudicar, mediante procedimiento abierto, la VENTA DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CONOCIDO COMO "LA YESADA DE PINILLA DE BUITRAGO", SITUADO EN LA CALLE TENDALES NÚMERO 5 DE PINILLA DE BUITRAGO, ofrece la cantidad de





Ayuntamiento de
Gargantilla del Lozoya
Y
Pinilla de Buitrago
28739 (Madrid)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago en su sesión celebrada con fecha 6 de marzo de 2018

Gargantilla del Lozoya, a 6 de marzo de 2018

Yo
El Alcalde,

El Secretario – Interventor

Fdo. D. Rafael García Gutiérrez

Fdo. Arturo Muñoz Cáceres

